



Intendencia Municipal
Monte

VISTO:
C.F. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



22 de abril de 2021
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Visto el Expediente N° 13406 – G, en torno a la vigencia de la Ordenanza N°4380/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se aprueba la afectación de determinados lotes de dominio privado de la Municipalidad de Monte, a un Plan de Viviendas de ocupación única, unifamiliar y de ocupación permanente, los cuales serán enajenados bajo el sistema establecido en la Ordenanza 4365/2020 y reglamentado por el Decreto 153/2021.

Que para la enajenación de los lotes, tal lo expresado precedentemente, resulta necesario establecer las pautas de tasación de los lotes a adjudicarse, como así también el sistema de asignación de puntajes para los aspirantes a inscribirse. Todo lo cual está facultado este Departamento Ejecutivo a través de la Comisión Evaluadora a efectuar lo precedentemente detallado según las facultades establecidas por los arts. 3 y 4 de la ordenanza N° 4380/2021.

Que la Ordenanza referida estableció que la tasación debe contemplar la finalidad social, y que la fijará la Comisión evaluadora, para lo cual corresponde reglamentar lo establecido por la Ordenanza 4380, delimitando los parámetros a tener en cuenta como finalidad social para el momento de establecer el monto de las tasaciones de los lotes.

Que ante ello es que por Expediente 13406 - G, se ha encomendado a la Comisión Evaluadora a determinar el Mecanismo de Valuación y el Mecanismo de Asignación de Puntaje el cual ha recibido el Departamento Ejecutivo, como así también a efectuar la tasación efectiva de los lotes todo lo cual ha presentado en el mismo dictamen y en consecuencia, se está en condiciones de reglamentar dicha Ordenanza.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reglamentar la Ordenanza N° 4380/2021 a los fines de instrumentar los parámetros de finalidad social para la tasación de los lotes a enajenar, que utilizará la Comisión Evaluadora; como así también determinar el sistema de asignación de puntajes para los aspirantes a inscribirse para la adquisición de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Mecanismo de Valuación del artículo 4 de la Ordenanza 4380: A cada lote de terreno debidamente identificado catastralmente se le asignará un valor que resulte de tomar el valor promedio entre:

- a) La base imponible del Impuesto Inmobiliario establecida por la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Buenos Aires (ARBA) para el período en que la citada partida sea objeto del proceso de adjudicación; y
- b) La menor de por lo menos 2 (dos) tasaciones inmobiliarias realizadas por martilleros públicos reconocidos en la plaza inmobiliaria del Partido de Monte.

ARTÍCULO 3º: Determinar en base al Mecanismo establecido en el artículo precedente, y de acuerdo al cálculo efectuado por la Comisión Evaluadora, la tasación de los lotes a enajenar en los siguientes montos:



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL orden	www.monte.gov.ar	Nomenclatura	Partida	Valuacion Fiscal	Base Imponible	Mercado	Base/Mercado- Prom
1		C1 SC Ch 70 Mza 98 Parc 17	073-015135-7	\$ 133,638.00	\$ 208,809.00	\$ 1,400,000.00	\$ 804,404.50
2		C1 SC Ch 70 Mza 99 Parc 9B	073-015151-9	\$ 128,130.00	\$ 200,203.00	\$ 1,400,000.00	\$ 800,101.50
3		C1 SB Qta 62 Mza 62B Parc 9	073-015594-8	\$ 75,636.00	\$ 118,181.00	\$ 1,600,000.00	\$ 859,090.50
4		C1 SC Ch 68 Mza 72 Parc 21	073-015727-4	\$ 85,579.00	\$ 133,717.00	\$ 500,000.00	\$ 316,858.50
5		C1 SC Ch 68 Mza 72 Parc 22	073-015728-2	\$ 85,579.00	\$ 133,717.00	\$ 500,000.00	\$ 316,858.50
6		C1 SC Ch 68 Mza 90 Parc 4	073-015778-9	\$ 94,176.00	\$ 147,150.00	\$ 900,000.00	\$ 523,575.00
7		C1 SC Ch 68 Mza 90 Parc 12	073-015786-0	\$ 154,378.00	\$ 241,215.00	\$ 1,000,000.00	\$ 620,607.50
8		C1 SC Ch 68 Mza 91 Parc 5	073-015802-5	\$ 89,418.00	\$ 139,715.00	\$ 800,000.00	\$ 469,857.50
9		C1 SC Ch 68 Mza 91 Parc 7	073-015804-1	\$ 89,418.00	\$ 139,715.00	\$ 800,000.00	\$ 469,857.50
10		C1 SC Ch 68 Mza 91 Parc 10	073-015807-6	\$ 129,849.00	\$ 202,889.00	\$ 1,000,000.00	\$ 601,444.50
11		C1 SC Ch 68 Mza 92 Parc 13	073-015831-9	\$ 95,575.00	\$ 149,335.00	\$ 800,000.00	\$ 474,667.50
12		C1 SC Ch 68 Mza 92 Parc 19	073-015837-8	\$ 86,426.00	\$ 135,040.00	\$ 700,000.00	\$ 417,520.00
13		C1 SC Ch 68 Mza 93 Parc 20	073-015859-9	\$ 135,855.00	\$ 212,273.00	\$ 700,000.00	\$ 456,136.50
14		C1 SC Ch 68 Mza 94 Parc 1	073-015860-2	\$ 135,855.00	\$ 212,273.00	\$ 700,000.00	\$ 456,136.50

ARTÍCULO 4º: Establecer el Mecanismo de Asignación de Puntaje para los aspirantes:
A cada solicitud se le asignará un puntaje que resulte de la suma de puntos otorgados de acuerdo al siguiente esquema:

a) Grupo familiar conviviente

Pareja sin hijos: 5 pts.

Hasta 2 hijos: 10 pts.

De 3 a 5 hijos: 15 pts.

Más de 5 hijos: 20 pts.

Adicional por miembro del grupo familiar con discapacidad: 15 pts.

b) Edad del Solicitante

De 18 a 30 años: 50 pts.

De 31 a 40 años: 40 pts.

De 41 a 50 años: 30 pts.

De 51 a 60 años: 20 pts.

Más de 60 años: 10 pts.

c) Ingreso mensual del grupo familiar conviviente

Hasta \$ 50.000: 20 pts.

De \$ 50001 a \$ 70000: 40 pts.

De \$ 70001 a \$ 90000: 60 pts.

De \$ 90001 a \$ 110000: 40 pts.

Más de \$ 110001: 20 pts.

d) Ahorros del grupo familiar conviviente

Hasta \$ 100.000: 20 pts.

De \$ 100.001 a \$ 300.000: 40 pts.

De \$ 300.001 a \$ 500.000: 60 pts.

De \$ 500.001 a \$ 700.000: 40 pts.

Más de \$ 700.000: 20 pts.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 829

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte